

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SECCIÓN DE ORDENACIÓN LABORAL
CÓRDOBA

Convenio Colectivo número 1.316

Código de Convenio: 14-0218-2

Visto el texto del acuerdo adoptado el día 5 de enero de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio de la empresa Quaestor, S.L., por el que se aprueban las condiciones económicas para el año 2005, en los términos establecidos en el artículo 3 del mismo, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Acuerda

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 10 de enero de 2005.- El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACATA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SOCIEDAD

“QUAESTOR, S.L.”, CELEBRADA PARA PACTAR LAS TABLAS SALARIALES

PARA EL AÑO 2005

En Córdoba, a 5 de enero de 2005, y reunidos:

De una parte: El Administrador Único de la Entidad Mercantil “Quaestor, S.L.”, con domicilio social en Córdoba, calle Damasco, número 22-1.º-10, C.P. 14004, don Antonio José Reyes Blanco.

De otra parte: El Delegado de Personal acreditado en la empresa, don José María Cuenca Molina.

Los comparecientes aceptaron por unanimidad la celebración de esta reunión con el siguiente

Orden del Día

Primero.- Revisar y pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la sociedad “Quaestor, S.L.”, en el año 2005.

Segundo.- Aprobar las nuevas tablas salariales pactadas para el año 2005.

En el acta cuyo contenido literal se certifica, constan aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Revisar y pactar las nuevas tablas salariales para los trabajadores de la sociedad “Quaestor, S.L.”, en el año 2005.

La Comisión de la sociedad “Quaestor, S.L.”, procede a la revisión de las tablas salariales pactadas en el año 2004 para sus trabajadores, según está estipulado en el artículo número 3 del Convenio de la Entidad Mercantil.

Tras su revisión, se pactan las nuevas tablas según el Índice de Precios al Consumo, como determina el artículo número 3 del Convenio Colectivo de la sociedad, quedando de la siguiente forma:



TABLAS SALARIALES

Categorías	Salario Convenio mensual	Plus Transporte mensual
GRUPO I		
Contratos en Formación		
Aprendiz Administrativo menor 18 años	421,57	101,60
Aprendiz Administrativo mayor 18 años	448,63	101,60
GRUPO II		
Limpiadora salario día	17,14	101,60
GRUPO III		
Titulado Grado Superior	765,54	101,60
Titulado Grado Medio	637,95	101,60
Jefe de Personal	637,95	101,60
GRUPO IV		
Oficial Administrativo 1. ^a	587,99	101,60
Oficial Administrativo 2. ^a	559,99	101,60
Oficial Administrativo 3. ^a	533,32	101,60
Contable	559,99	101,60
Auxiliar Contable	520,00	101,60
Auxiliar Administrativo	520,00	101,60
Cobrador	520,00	101,60

Segundo.— Aprobar las nuevas tablas salariales pactadas para el año 2005.

Tras la revisión de las nuevas tablas, se aceptan y aprueban por unanimidad las mismas para el ejercicio 2005.

